



**UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS  
EN LA UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA**

**San Salvador, 18 de junio del 2020**



## **1. INTRODUCCIÓN**

Desde el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), consideró el brote del nuevo coronavirus (SARS- CoV-19) como una pandemia, por sus alarmantes niveles de propagación, gravedad y la crisis sanitaria que este ha representado para todos los países del mundo. El Salvador también se ha visto afectado por este nuevo coronavirus, obligando a los distintos sectores de la sociedad salvadoreña a adoptar diversas medidas para enfrentar y tratar de paliar sus impactos.

La Universidad Luterana Salvadoreña (ULS) a fin de prevenir y fortalecer la seguridad y la salud ocupacional de sus trabajadores y trabajadoras, considera oportuna la implementación de diversas medidas necesarias para prevenir los riesgos biológicos en la ejecución de las actividades administrativas y académicas de la institución.

En ese sentido y en cumplimiento con las recientes disposiciones establecidas por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social (MINTRAB), la institución dicta el siguiente Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos el cual formará parte del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y en el cual se incluyen procedimientos claros sobre la preparación para casos de emergencia y la planificación de respuestas para diferentes escenarios, incluido un brote moderado o una pandemia. Estas disposiciones deberían aplicarse en colaboración con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de adoptar medidas apropiadas para proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales de contagio de enfermedades infecciosas.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Emitir medidas de prevención para combatir la propagación de enfermedades transmisibles en la universidad, equilibrando la ejecución normal de las labores con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo



## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Dictar las directrices necesarias para prevenir el riesgo de contagio de enfermedades de transmisión en la institución como el COVID -19.
- Definir los factores de riesgo en la ULS para tomar medidas preventivas sobre ellos.
- Definir los lineamientos a seguir en el caso que un miembro de la comunidad universitaria presente síntomas de cualquier enfermedad transmisible o ante los distintos escenarios de contagio por COVID-19.
- Fomentar la cultura de bioseguridad en la institución.

## **3. GENERALIDADES**

### **3.1. RIESGOS BIOLÓGICOS**

Se entiende por Riesgo Biológico aquella posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas.

### **3.2. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

**3.2.1. CAUSAS:** La causa principal de una enfermedad transmisible siempre es un agente biológico patógeno (agente infeccioso) o sus toxinas, virus, hongos, bacterias, parásitos, etc.

**3.2.2. SÍNTOMAS:** Los síntomas específicos son variables que dependen de cada enfermedad y su agente causal; sin embargo, podemos mencionar algunos síntomas generales más frecuentes: fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, secreción nasal, malestar general, escalofríos, vómitos, diarrea, entre otros

### **3.2.3. FORMAS DE TRANSMISIÓN:**

La transmisión o forma de contagio de las enfermedades transmisibles también depende del agente que las causa (el zancudo, roedores, entre otros) pero generalmente las principales vías de transmisión descritas son:

- Por contacto directo: infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de transmisión sexual y otros.



- Por contacto indirecto: a través de objetos o superficies contaminadas, alimentos o agua contaminada.
- Por vectores que transmiten la enfermedad: Dengue, Chikungunya, Leptospirosis, etc.

#### 4. CARACTERIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza:

- Síntomas:** *los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.*
- Forma de transmisión:** El virus se propaga principalmente de persona a persona:
  - Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 2 metros de distancia).
  - A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
  - Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego tocando su propia boca, nariz y ojos.
  - Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.
- Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente:**
  - Personas mayores de 60 años.
  - Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros



medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.

- Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).
- Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Personas con enfermedad hepática.

## 5. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN LA ULS

Según las disposiciones establecidas por el MINTRAB y el Ministerio de Salud, las actividades realizadas en la institución se encuentran clasificadas como **TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE EXPOSICIÓN**.

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Este instrumento será de aplicación dentro de todas las instalaciones de la ULS incluyendo la sede central, regional y anexos. Sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todas las personas empleadas de la institución así como la comunidad estudiantil y personas que ingresen a las instalaciones de la universidad.

## 7. DEFINICIONES

- **AGENTES:** condición necesaria para producir riesgo laboral, las cuales pueden ser de tipo físico, químico, biológico y psicosocial.
- **AGENTE INFECCIOSO:** Un organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozoo o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa.
- **COVID-19:** enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **DESINFECTAR:** Acción física o química de inactivar agentes patógenos tales como: bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de éstos en su fase vegetativa (germinación) cuando se encuentren en objetos (superficies).
- **DESINFECTANTE:** Productos que en concentraciones adecuadas eliminan agentes patógenos de superficies u objetos inertes; poseen propiedades germicidas y



- antibacterianas, deben eliminar el nivel de bacterias patógenas en un 99,999% durante un lapso de tiempo de entre 5 a 10 minutos. Ejemplos: alcoholes, hipoclorito, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario (cloruro de benzalconio), formaldehído.
- **DESINFECCIÓN:** proceso de limpieza para eliminar los microorganismos (bacterias, virus y protozoos) presentes en diferentes superficies, principalmente que tengan mayor riesgo de contaminación con agentes patógenos.
- **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:** son las causadas por un agente infeccioso específico o sus productos tóxicos y que se transfieren de un ser humano a otro o de un animal al hombre, ya sea por vía directa (contacto de persona a persona), o a través de vectores (organismos vivos como insectos), o por la exposición a material infeccioso (objetos contaminados).
- **HIGIENIZAR:** Se entiende de la acción de limpieza usando productos que reducen, pero no necesariamente eliminan los microorganismos del medio ambiente y superficies.
- **LGPRLT:** Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- **LOFSTPS:** Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
- **MTPS:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- **CSSO:** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- **SANEAMIENTO:** Proceso aplicado en las actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, elaboración, transporte y manipulación de alimentos, en el ambiente, objetos inertes o superficies.
- **SARS-CoV 2:** Virus Ácido Ribonucleico (ARN) de la familia coronavirus, el cual produce la enfermedad COVID-19

## **8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.**

La universidad tendrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al momento de una inspección o visita técnica y debe estar actualizado con las medidas de prevención y protección ante la pandemia de COVID-19, correspondientes a las actividades que realizan las personas trabajadoras de la institución.



### **8.1. DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

En cumplimiento de la LGPRLT el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la ULS será activado y deberá incrementarse su participación e intervención para la ejecución de las medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos así como también tendrá a su cargo el seguimiento e implementación de las directrices y medidas emitidas en presente protocolo a efecto de prevenir los riesgos biológicos y, sobre todo la propagación del coronavirus.

### **9. DISPOSICIONES SANITARIAS: MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DE PREVENCIÓN**

La ULS adoptará las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias, de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características de la institución, orientadas a garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable, especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas:

- a) **Distancia física.** En cada área de trabajo se deberá evaluar el riesgo de las interacciones entre las personas trabajadoras, visitantes y la comunidad estudiantil y se aplicarán las medidas necesarias para mitigar esos riesgos, tales como:
  1. Organizar el trabajo de manera que permita el distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros en las diferentes áreas del lugar de trabajo.
  2. En los lugares de trabajo cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido o se atiende público, se instalaran barreras de protección tales como mamparas sanitarias, uso de mascarillas, lentes y/o caretas, entre otros.
  3. Reducir las actividades presenciales o reuniones de trabajo fomentándose el uso de medios telemáticos.
  4. En la medida de lo posible, introducir turnos de trabajo o teletrabajo para evitar grandes concentraciones de personas trabajadoras, haciendo uso del transporte público o en los lugares de trabajo, respetando la normativa legal vigente.



- b) **Higiene.** La universidad será responsable de que en la institución se cuente con: desinfectante para las manos, productos sanitarios y lugares de fácil acceso para lavarse las manos con agua y jabón. Además, promoverá dentro de sus instalaciones una cultura del lavado de manos y fomentará la “etiqueta respiratoria” en el lugar de trabajo (como cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).
- c) **Limpieza.** La ULS promoverá una cultura de limpieza, al menos dos veces al día, de las superficies de escritorios y puestos de trabajo, puertas, teléfonos, teclados y los objetos de trabajo haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes, así como la desinfección periódica de las zonas comunes como los baños, comedores, entre otras, de acuerdo al flujo de personas.
- d) **Formación y comunicación.** Capacitar a la alta dirección, a las personas trabajadoras y a la comunidad estudiantil sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección, proporcionarles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP). De igual manera, la ULS mantendrá una comunicación periódica con las personas trabajadoras y la comunidad estudiantil con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo. El material de adiestramiento debe ser fácil de entender y estar disponible en castellano.
- e) **Uso de equipos de protección personal (EPP).** La ULS está en la obligación de proporcionar sin costo para las personas trabajadoras, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual las personas trabajadoras se exponen en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones capacitándolos sobre su uso. También colocar diversos contenedores cerrados para disponer higiénicamente esos materiales; estos contenedores estarán para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos, debidamente señalizados que identifique el material que contiene.





## 9.1. Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal

### a) Mascarillas

Debe priorizarse el uso de mascarilla y la calidad ésta deberá ser de acuerdo al nivel de riesgo de exposición al virus, las actividades a realizar, el lugar, el tiempo y el nivel de contacto con otras personas.

El uso de mascarillas no sustituye las prácticas preventivas establecidas, como el distanciamiento físico, protocolo de estornudos y tos, higiene de manos o el evitar tocarse la cara.

Las personas trabajadoras serán orientadas sobre el uso adecuado de las mascarillas para que resulten efectivas y seguras, tomando en consideración las siguientes directrices generales:

- Las mascarillas deben ajustarse bien, cubriendo la cara completamente desde el puente de la nariz hasta la barbilla.
- Lavarse las manos minuciosamente antes de ponerse y quitarse la mascarilla.
- Para quitar la mascarilla coger el cordón o goma por detrás de la cabeza y nunca por delante.
- Si la mascarilla es desechable, asegurarse de tirarla con cuidado a un contenedor apropiado.

### b) Guantes

- Los guantes deben ser de uso personal, deberán descartarse de forma periódica tomando en consideración su calidad y especificaciones. El uso de los mismos será valorado de acuerdo a la labor que realice y no sustituyen el lavado de manos.
- El descarte debe hacerse en el lugar indicado.
- Posterior al descarte se deberá realizar lavado de manos.

### c) Gabacha

Las gabachas deben ser usadas de manera adecuada, en el caso que sean desechables sólo se pueden utilizar una vez y no pueden ser compartidas, el descarte debe hacerse en el lugar indicado y siguiendo el procedimiento adecuado. Para el caso que sean reutilizables deben realizar el proceso de desinfección adecuado.



## 10. MEDIDAS TRANSITORIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON MAYOR VULNERABILIDAD

Las personas trabajadoras de sesenta años de edad en adelante, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo mientras la autoridad competente así lo decrete.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo toda persona trabajadora cuyo diagnóstico médico comprobado sea: **Enfermedad Renal Crónica, Cáncer Activo en todas sus formas, Enfermedades Inmunosupresivas, Lupus Erimatoso Sistémico, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tuberculosis, Bronquitis Crónicas, Asma, Enfermedades Cardiovasculares, Hipertensión Arterial Descompensada, Insuficiencias Hepáticas, Diabetes Mellitus** o cualquier otra enfermedad crónica que no haya sido enunciada, siempre y cuando sea debidamente certificada por cualquiera de las instituciones del sistema de salud. La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por médico particular, pero deberá ser validada posteriormente por el ISSS.

Cuando estas personas retornen a sus labores, se deberá evaluar el puesto de trabajo y los riesgos de exposición al virus; por lo que se deberá asignar funciones que no impliquen riesgos de contagio.

## 11. IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO

La ULS organizará el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

De igual manera se deberán adoptar medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la naturaleza de la actividad que se desarrollen en la institución, tales como: la implementación del trabajo en casa, o remoto de mutuo acuerdo, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro de un mismo entorno de



trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores, entre otras.

En caso de implementarse la modalidad de trabajo en casa o remoto, el empleador deberá proveer al trabajador las herramientas, equipo tecnológico y servicios necesarios para el desarrollo normal de las labores, tales como: monitores, computadoras, teléfonos, accesorios, internet, entre otros. Asimismo, debe respetarse la duración de la jornada ordinaria de trabajo, los días de descanso semanal y las pausas durante la jornada ordinaria.

El empleador deberá evaluar la necesidad del trabajo de campo de los trabajadores, y en caso de ser requerida, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos en el territorio nacional innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.

## **12. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN LA INSTITUCIÓN**

- a) Actualizar la información del perfil de cada uno de las personas trabajadoras en los expedientes respectivos.
- b) Promover y supervisar el lavado de manos frecuente y exhaustivo durante al menos 20 segundos. La ULS proveerá a las personas trabajadoras, visitantes y a la comunidad estudiantil en general un lugar para lavarse las manos. Si no hay disponibilidad inmediata de agua y jabón, poner a disposición solución alcohólica que contenga al menos un 70% de alcohol.
- c) Promover el uso de mascarilla permanentemente durante su estancia en el lugar de trabajo y siempre que se encuentren fuera de sus hogares.

De acuerdo al nivel de riesgo de exposición, las mascarillas a utilizar deben ser desechables de protección médica o mascarillas de tela con propiedades repelentes de líquidos (antifluidos) o propiedades antimicrobianas. Las mascarillas de tela podrán ser lavadas hasta por un máximo de 15 veces o según las especificaciones del fabricante y



desechadas apropiadamente.

La ULS proveerá mascarillas, sean desechables de uso diario o una mascarilla reutilizable, como lo expuesto en el punto anterior. Esto es mientras está realizando sus labores cotidianas en el puesto de trabajo.

- d) Mantener a una distancia segura de cualquier persona que tosa o estornude.
- e) No tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- f) Cuando se tose o estornude, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- g) Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.
- h) Evitar saludar a las personas mediante contacto físico.
- i) No prestar artículos personales.
- j) Al regresar a sus hogares se recomienda: cambiarse de ropa, lavarse las manos y ducharse, incluyendo el cabello.
- k) **Recomendar a las personas trabajadoras, que no deben presentarse a la institución si ellos, o un miembro de su grupo familiar tienen cualquiera de los siguientes síntomas:** *fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea. En estos casos, se recomienda llamar al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.*
- l) Para el caso de COVID-19, si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros/as de trabajo u otros, o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con la enfermedad, **debe informar inmediatamente al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo**, debiendo informarlo al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde, para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar. Si la persona trabajadora hace uso del transporte colectivo, debe implementar las medidas higiénicas como; uso y cambio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol gel. Se recomienda el uso de una mascarilla para el trayecto de la casa al trabajo, una mascarilla para la estancia en el trabajo y una mascarilla para el regreso del trabajo a la casa.
- m) Las personas trabajadoras están obligadas a cumplir con las medidas e instrucciones de



las autoridades de salud, caso contrario, se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes.

## **12.1. DIRECTRICES DE INGRESO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A LA INSTITUCIÓN**

La universidad adoptará las siguientes medidas preventivas:

- a) Tomar la temperatura de todo el personal, al menos dos veces al día, llevando el registro correspondiente, incluyendo cuando hacen su ingreso, la cual deberá ser efectuada por personal que tenga conocimientos médicos, de enfermería o de primeros auxilios. Se recomienda uso de termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona.

Si el termómetro marca una temperatura igual o mayor de 37.5 °, se deberá repetir la toma en un intervalo de 10 minutos hasta tres veces consecutivas. Si la persona mantiene la temperatura antes señalada no se debe permitir el acceso a la institución.

- b) Colocar dispensadores de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, baños, estaciones de trabajo asegurando la recarga frecuente de los mismos.
- c) Para prevenir concentraciones de personas durante el ingreso al lugar de trabajo. De ser necesario, las personas trabajadoras deben hacer filas respetando la distancia de separación entre ellos de 2 metros.
- d) Suspender el uso de marcadores biométricos por huella digital como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida, implementando un método de control que no implique el contacto de persona a persona ni uso de lapiceros.

## **12.2. DEL INGRESO DE ESTUDIANTES U OTRO PERSONAL EXTERNO**

- a) Tomar la temperatura de todos los estudiantes y personas ajenas a la institución cuando hacen su ingreso, lo cual deberá ser efectuado por personal que tenga conocimientos médicos, de enfermería o de primeros auxilios. Se recomienda el uso de termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona.

Si el termómetro marca una temperatura igual o mayor de 37.5 °, se deberá repetir la toma en un intervalo de 10 minutos hasta tres veces consecutivas. Si la persona mantiene la temperatura antes señalada no se debe permitir el acceso a la institución



- b) El ingreso debe permitirse respetando el distanciamiento de 2 metros.
- c) En caso de que se deban realizar filas para ingresar a las instalaciones, deberá respetarse una distancia de separación entre ellas de 2 metros.
- d) Verificar que los estudiantes y personal externo utilicen mascarilla y se aplique alcohol gel en las manos antes de ingresar a las instalaciones.

### **12.3. DURANTE LA ESTANCIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN**

- a) Se colocará dentro de las instalaciones de la universidad, dispensadores de alcohol gel para uso de las personas trabajadoras, estudiantes y demás personas. Adicionalmente se dispondrá de información visible (rótulo u afiche) sobre la adecuada forma de lavado o limpieza de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.
- b) Proveer de jabón líquido y toallas de papel desechables para lavado de manos en los baños.
- c) Proveer a las personas trabajadoras de mascarillas, guantes (cuando de acuerdo a la naturaleza del trabajo sea posible y teniendo en cuenta además la clasificación de riesgo de exposición) y demás EPP que, en virtud de la índole de la labor, se requiera para prevenir contagio. Las mascarillas deben desecharse periódicamente de acuerdo a sus especificaciones técnicas, en caso de ser de un solo uso: cuando éstas se humedezcan; cada 8 horas o menos de acuerdo al nivel de exposición o cuando el trabajador deba cambiar de área de trabajo.
- d) Establecer un lugar con depósito adecuado y rotulado, para desechar mascarillas, guantes y demás EPP desechable.
- e) Contar con mecanismos y productos adecuados para desinfectar el EPP y todas las áreas del lugar de trabajo de forma periódica (al menos dos veces al día) y en caso de turnos al inicio y al final de los mismos. Deben usar los desinfectantes en las concentraciones requeridas y/o especificadas por el fabricante y garantizar el cumplimiento de las medidas adecuadas para su manipulación y uso.
- f) Adecuar los lugares de trabajo, garantizando una correcta ventilación, cuando sea natural, debe permitirse la ventilación cruzada y cuando sea artificial debe establecerse



la limpieza periódica de los equipos al menos una vez semana, garantizando el adecuado mantenimiento. Procurar apagar el aire acondicionado al menos una vez al día y permitir la ventilación natural durante 30 minutos mínimo.

- g) Distribuir los horarios para la toma de alimentos a fin de evitar aglomeraciones entre los trabajadores, respetando la duración de las pausas de alimentación y descanso que ya están reguladas en la normativa laboral.
- h) Desinfectar periódicamente baños, grifos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico, áreas recreacionales, clínica empresarial, máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, áreas comunes como cafetería, al menos dos veces al día o al inicio y final de cada turno.
- i) En la medida de las posibilidades de la institución se podrán instalar mecanismos de acceso para abrir puertas en los baños de manera automática o con los pies. En su defecto deberá promoverse la cultura de lavado de manos o uso de alcohol gel posterior a la apertura de las puertas y promover la desinfección diaria de las manecillas de las puertas.

#### **12.4. DE LA SALIDA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

- a) Evitar aglomeraciones del personal durante el horario de salida. Se podrá hacer uso de horarios escalonados, o hacer fila respetando la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- b) Al igual que al ingreso, se suspenderá temporalmente el uso de marcadores biométricos, firmas y otros que genere contacto con objetos de uso común, implementando un mecanismo de control que no implique contacto de persona a persona.

#### **13. MEDIDAS DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA Y/O SOSPECHA DE COVID-19 EN LA INSTITUCIÓN**

La universidad asignará y capacitará al CSSO para el manejo de personas con síntomas de enfermedades respiratorias.

Frente a cualquier detección de personas con síntomas de cualquier enfermedad respiratoria y/o sospecha de COVID, se deberán seguir las siguientes indicaciones:



- a) Proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta o cambiarla si la que tiene está humedecida o lleva más de 4 horas de uso; aislar a la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto con otras personas en el establecimiento (esta zona debe identificarse previamente, señalizar y acondicionar para tal fin).
- b) La institución garantizará existencia de equipo de protección personal necesario para el personal de salud o del CSSO designado para la atención de personas que presenten síntomas de enfermedades respiratorias.
- c) Reportar a la persona detectada con sintomatología respiratoria al teléfono 132 del Ministerio de Salud.
- d) El CSSO deberá garantizar la desinfección de superficies en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología.
- e) Para garantizar el adecuado manejo de casos sospechosos de COVID-19 y reducir la probabilidad de contagios en la institución, se establecerá y adecuará un lugar para el aislamiento; este debe cumplir las siguientes condiciones:
  - Asignar un espacio adecuado para alojar al menos 3 personas a la vez. Con piso que permita una adecuada limpieza y desinfección.
  - Ubicarlo preferiblemente fuera de los edificios de mayor concurrencia de personas.
  - El acceso al lugar debe implicar el menor contacto posible con el resto de las personas y otras áreas de trabajo.
  - Favorecer la ventilación adecuada, que permita circulación cruzada de aire, si tiene aire acondicionado debe garantizarse la limpieza al menos una vez a la semana y el adecuado mantenimiento.
  - Garantizar las condiciones higiénicas necesarias: baño preferiblemente de uso exclusivo para el personal aislado, jabón y agua permanentemente, dispensadores de alcohol, toallas desechables, depósito adecuado para los desechos sólidos.
  - Comunicación interna sobre las buenas prácticas de higiene, promoción de salud y otros que se consideren necesarios.
  - Procurar áreas cercanas para la colocación y retiro de equipo de protección personal, no deben realizarse ambas prácticas en un mismo espacio.





#### **14. MEDIDAS DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE PERSONAS EN LA INSTITUCIÓN CON SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS U OTRA ENFERMEDAD TRANSMITIDAS POR OTRAS VÍAS**

Cuando se detecten personas trabajadoras o personas de la comunidad estudiantil con síntomas (fiebre, dolor de huesos, dolor ocular, dolor de cabeza) sugestivos de enfermedad causada por arbovirus (dengue, zika, chikungunya); debe enviarse al trabajador a consulta médica para adecuado manejo; además el CSSO debe realizar acciones de detección y destrucción de criaderos de zancudos y valorar la necesidad de fumigación.

En presencia de brotes con enfermedad diarreica aguda de causa infecciosa o casos sospechosos de fiebre tifoidea, en los lugares de trabajo, el CSSO, deben realizar las gestiones pertinentes con el centro de salud correspondiente, para implementar las medidas de control del foco infeccioso y brindar recomendaciones al personal.

#### **15. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en conjunto con las autoridades de la ULS, establecerán mecanismos de comunicación eficaz hacia las personas trabajadoras, a través de la colocación de afiches en lugares visibles y/o con la distribución de material informativo, referente a las medidas de prevención y actuación que sean emitidas por las autoridades competentes, cumpliendo con lo establecido en el respectivo Programa de Gestión y Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas.

#### **16. VIGENCIA**

El presente protocolo estará vigente a partir del día veintidós de junio del año dos mil veinte y será de obligatorio cumplimiento para la institución y todo su personal.

**Consejo Superior Universitario**